



# Resolución Directoral

Nº 0329 -2020-MTC/21

Lima, 13 NOV. 2020

**VISTOS:**

El Memorando Nº 1658-2020-MTC/21.GO emitido por la Gerencia de Obras y el Informe Nº 681-2020-MTC/21.ABAST emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 1182-2017-MTC/01.02, en adelante el Manual de Operaciones PVD, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0503-2019-MTC/21 de fecha 31 de diciembre de 2020, la Entidad, en aras de operativizar las funciones y actividades realizadas en PROVIAS DESCENTRALIZADO, delegó diversas facultades al/a la Secretario/a Técnico/a; al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración; al/a la Gerente/a de la Gerencia de Obras; al/a la Gerente/a de la Gerencia de Intervenciones Especiales y al/a la Gerente de Estudios hasta el 31 de diciembre de 2020;



Que, en dicho sentido, ya que existe distintas particularidades respecto a la prestación de los contratos de servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles de servicio, es pertinente considerar la ampliación de la delegación de facultades del/de la Gerente de Obras para el año 2020;

Que, en atención a ello, se incluye el literal n) a las facultades del/de la Gerente de Obras para el año 2020, en el marco de la Normativa de Contrataciones del Estado y del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los aspectos descritos en los considerandos precedentes, mediante el Informe N° 824-2020-MTC/21.OAJ, opina de manera favorable, respecto a la necesidad de aprobar la ampliación de facultades, a favor de la Gerencia de Obras, durante el presente ejercicio 2020;

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; y, en uso de la atribución conferida por artículo 7 y los literales m) y n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017 MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir el literal n) a la delegación de facultades del/ de la Gerente/a de la Gerencia de Obras, otorgada a través del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0503-2019-MTC/21, en el marco de la Normativa de Contrataciones del Estado y del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional:

[...]

*n) Aprobar y comunicar los cronogramas reprogramados de actividades en el marco de la ejecución de los contratos de servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles de servicio, previo análisis técnico sobre la materia.*

**Artículo 2.-** Todas las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 503-2019-MTC/21, que no se opongan a la presente mantienen su plena validez.





# Resolución Directoral

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los/las Jefes/as de las Oficinas de Administración y, Planeamiento y Presupuesto, a los/las Gerentes/as de las Gerencias de Obras, Intervenciones Especiales y Estudios; así como a los demás Órganos y a las Unidades Zonales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO